

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

Codificación E1/O2/RT8

Se refiere al Requisito Técnico N°8 del Objetivo N°2 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2024 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTICULO 6°LEY N°19.553).

Requisito técnico N° E1/O2/RT8 La gestión de bienes muebles

La gestión ambiental debe considerar la reducción de los impactos ambientales que se generan en el marco del funcionamiento y procesos administrativos de la institución, lo que implica identificarlos por medio de un diagnóstico, para posteriormente planificar acciones concretas destinadas a mitigarlos.

El Sistema Estado Verde se orienta hacia la instalación de un sistema de gestión con prácticas institucionales sustentables que consideren la reducción, reciclaje y reutilización, con el fin de disminuir la huella ambiental o ecológica de cada servicio, incorporando el concepto del ciclo de vida de los productos que se utilizan, el que incluye su diseño, producción, uso y desecho. (MMA et al, 2021)

En este contexto, el proceso de adquisición de bienes, y su gestión y baja, cuando finalizan su vida útil, o se encuentran deteriorados, dañados u obsoletos, cobra gran relevancia, ya que muchas veces el proceso de baja genera externalidades negativas, asociadas a generación de residuos de gran tamaño (mobiliario) o contaminación (destrucción por quema, por ejemplo), o aumenta la presión de uso de los rellenos sanitarios, al eliminarlos como residuos comunes.

1. Descripción del Requisito Técnico y medios de verificación

Todos los Requisitos Técnicos serán registrados en la plataforma www.gestionaenergia.cl, lo que el Servicio podrá chequear mediante el Reporte de Control de Carga.

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación para acreditar cumplimiento del Sistema	
1	Objetivo 2: Diagnosticar la situación de la gestión ambiental interna mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño	RT 8 La gestión de bienes muebles: • Procedimiento para dar de baja los bienes muebles.	Servicios Nuevos (Etapa 1 por primera vez -2024)	
			En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl , a más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sólo en el Servicio
			- Reporte en la plataforma https://gestionaenergia.minenergia.cl/	-

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

	ambiental del Servicio y sus impactos.	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de acciones para su reciclaje o reutilización en dicho procedimiento. 	la copia del procedimiento para dar de baja los bienes muebles, si hubiere.	
Servicios Antiguos (Etapa 1 por segunda vez -2024)				
			En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl , a más tardar el 31 de diciembre de 2024	Sólo en el Servicio
			- Reporte en la plataforma https://gestionaenergia.minenergia.cl/ la copia del procedimiento para dar de baja los bienes muebles, si hubiere.	-
Dónde reportar:	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo https://gestionaenergia.minenergia.cl/ en módulo “ Información ” > “ Documentos Etapa 1 ” >. En este módulo se podrá cargar una copia del procedimiento para dar de baja los bienes muebles			
Como reportar:	Revisar “ Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2024 ” donde se podrá encontrar: - Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos.			

2. **Acciones requeridas para cumplir con el Requisito Técnico:**

2.1 Reportar el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a los objetivos n° 1 y 2 de la etapa 1 a la Red de Expertos, mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t.

2.2 Es importante indicar que, en esta etapa, los servicios se encuentran realizando un diagnóstico de su gestión ambiental, por lo tanto, **no es obligatorio que exista un procedimiento destinado a dar de baja los bienes muebles que incluya acciones de sustentabilidad, o que se diseñe y apruebe durante la etapa 1.**

2.3 Es importante indicar que, aquellos servicios que cuenten con un procedimiento destinado a dar de baja los bienes muebles, y aunque este no incluya acciones para el reciclaje o reutilización, el sólo hecho de declararlo da cumplimiento al requisito, ya que habrán realizado el diagnóstico, y cargado los medios de verificación en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/>.

3. **Recomendaciones:**

3.1 Procedimiento de baja de bienes muebles:

- a. Se deberán considerar procedimientos formales y en funcionamiento, que hayan sido difundidos al interior del servicio.
- b. En caso de existencia, se sugiere que, al momento de analizar los contenidos del procedimiento, además se realice un análisis de los siguientes aspectos:
 - i. Vigencia: se refiere a la fecha de su aprobación, validez actual y plazos determinados para su actualización, así como también, respaldos documentados de su aplicación, entre otros.
 - ii. Inclusión de acciones para reciclaje o reutilización de bienes en dicho procedimiento.
- c. Reporte: En la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/>, módulo “Información” > “Documentos Etapa 1” >, se podrá cargar una copia del procedimiento utilizado para dar de baja los bienes muebles.
- d. En el formulario de la plataforma se deberá cargar la siguiente información:
 - i. Tipo de documento: Seleccionar Procedimiento para dar de baja los bienes muebles
 - ii. Título: Título formal del documento
 - iii. Fecha: fecha de aprobación o publicación del procedimiento.
 - iv. Adjuntar documento: se deberá cargar una copia
 - v. Seleccionar las casillas que correspondan a los contenidos del procedimiento:
 - Reciclaje¹: Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo distinto del que lo generó, incluyendo el Coprocesamiento y Compostaje, pero excluyendo la Valorización energética
 - Donación²: Liberalidad de alguien que transmite gratuitamente algo que le pertenece a favor de otra persona que lo acepta.

¹ Ley 20.920 “ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE”, Art. 3° Definiciones, N°23 “Reciclaje”.

² Definición de la Real Academia Española sobre “Donación” <https://dle.rae.es/donaci%C3%B3n>

- Destrucción/Eliminación³: Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.
- Reparación⁴: Acción de revisión, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos desechados se acondicionan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.
- Reutilización⁵: Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, con la misma finalidad para la que fueron producidos

4. Casos especiales:

Aquellos servicios que, en marco del levantamiento de la información de la gestión de bienes muebles, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos.

5. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas, tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.

6. Bibliografía

- Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Corporación de Fomento de la Producción, Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. 2021. Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 – Versión abreviada. [en línea]: <https://economiecircular.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/HOJA-DE-RUTA-PARA-UN-CHILE-CIRCULAR-AL-2040-ES-VERSION-ABREVIADA.pdf>
- Chile. (2016). LEY N°. 20.920. ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE. 17 de mayo de 2016. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1090894>

³ Ley 20.920 “ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE”, Art. 3° Definiciones, N°8 “Eliminación”.

⁴ Ley 20.920 “ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE”, Art. 3° Definiciones, N°18 “Preparación para la reutilización”.

⁵ Ley 20.920 “ESTABLECE MARCO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, LA RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR Y FOMENTO AL RECICLAJE”, Art. 3° Definiciones, N°26 “Reutilización”.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.